

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE LA REFORMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA 2013", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL MTRO. HUGO HIPÓLITO BALBUENA CORRO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR Y; POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INGENIERO GERARDO SILLER CÁRDENAS, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LICENCIADO MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, (SEPEN) C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO CONTRERAS BUSTAMANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto en el artículo 3º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto de los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia."

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su capítulo de Introducción y Visión General, numeral 2 "Diagnostico general: México enfrenta barreras que limitan su desarrollo", en el apartado "Capital Humano para un México con Educación de Calidad", establece que "Un México con Educación de Calidad requiere robustecer el capital humano y formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera. El Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda".

Asimismo, en dicho capítulo, numeral 3 "Estrategia General: mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial" señala, dentro de las cinco metas nacionales, la relativa a "Un México con Educación de Calidad "...para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano". Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas necesarias y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida."

III.- La Ley General de Educación establece en sus artículos 9º y 21 respectivamente que "...el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos... necesarios para el desarrollo de la Nación..."; "El educador es promotor, coordinador, facilitador y agente directo del proceso educativo. Las autoridades educativas proporcionarán los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento".

Asimismo, conforme a los artículos 12, fracción I, y 48 del ordenamiento legal antes citado, "LA SEP determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República

Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7º y 8º de la propia Ley.

IV.- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de agosto de 2011, el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, para determinar un trayecto formativo de 12 años – organizado en el Plan y los programas de estudio correspondientes– congruente con el criterio, los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el Sistema Educativo Nacional, establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley General de Educación.

V.- El Programa tiene por objetivo general: Establecer líneas de acción para dar seguimiento a la aplicación del currículo de Educación Básica, para impulsar el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y fortalecer el logro de los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de una educación de calidad.

## DECLARACIONES

I.- **"LA SEP"** declara, por conducto de su representante, que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Celebra este convenio con objeto de apoyar financieramente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables para que los destine a la operación del "Programa de la Reforma Curricular en Educación Básica 2013" en la entidad.

I.4.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 312 000 2 5 01 00 016 U072 43801 1 1 18 00000000000**

I.5.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No 122, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** declara por conducto de su representante, que:

II.1.- El Estado de Nayarit es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1º, 2º, 3º, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

**II.2.-** Cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos:

Que el C. Roberto Sandoval Castañeda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y los artículos 2° y 4o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Que el Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas, Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 30 fracción X y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Que el Ingeniero Gerardo Siller Cárdenas, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Que el Licenciado Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, y 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Que la C.P.A. Leticia Pérez García, en su carácter de Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Noveno fracción I, de los Decretos No. 7510 y 7513, el primero que crea, y el segundo que reforma y adiciona diversos artículos del similar 7510, relacionados con el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, los días 06 y 20 de junio de 1992, respectivamente.

**II.3.-** Es su voluntad celebrar y dar cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, que destinará en sus términos a la operación del "Programa de la Reforma Curricular en Educación Básica 2013" en la entidad.

**II.4.-** Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2013, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.5.-** Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida del Parque, esquina con Avenida España S/N del fraccionamiento Ciudad del Valle, con Código Postal número 63157 de la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, y sus esfuerzos y recursos para

llevar a cabo el desarrollo del **"Programa de la Reforma Curricular en Educación Básica 2013"**, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, el cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- "LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

- a).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo a su calendario financiero y con base en su disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de **\$ 3,977,360.00 (Tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta Pesos 00/100 M.N.)**, contra la entrega del recibo correspondiente, para que la utilice y destine exclusivamente para el desarrollo del **Programa**, de conformidad con lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**.
- b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el cabal cumplimiento del **Programa**, ajustándose a lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- c).- Brindar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, apoyo técnico y pedagógico al supervisor de sector, zona o equivalente, personal directivo y a los equipos técnicos estatales, para la ejecución de las acciones establecidas en el **Programa** en términos del **Anexo de Ejecución**;
- d). - Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades del **Programa**, y
- e). - Las demás actividades a su cargo previstas en este convenio y su **Anexo de Ejecución**.

**Tercera.-** Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

- a). - Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para el ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, y entregar el recibo correspondiente en los términos de la normatividad aplicable que le indique **"LA SEP"**. Dicha cuenta será administrada por la Secretaría de Educación y deberá notificar a la Dirección General de Desarrollo Curricular de **"LA SEP"** que ha recibido los recursos a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a su recepción;
- b). - Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del **Programa**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- c). - Coordinarse por conducto de la Secretaría de Educación con la Dirección General de Desarrollo Curricular de **"LA SEP"**, para cumplir cabalmente lo establecido en el presente convenio, su **Anexo de Ejecución** y en los objetivos del **Programa**;
- d). - Cumplir con lo dispuesto en este convenio y su **Anexo de Ejecución**, para la implementación del **Programa** en las escuelas públicas de Educación Básica en la entidad;
- e).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo para apoyar la implementación del **Programa** y los informes físico-financiero y académico de acuerdo con los términos establecidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- f).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de **"LA SEP"**, los informes físico-financieros y académicos sobre la operación del **Programa**, ajustándose a lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**, con el fin de verificar su correcta aplicación;

g).- Brindar las facilidades que requiera la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", para llevar a cabo la supervisión y el seguimiento del Programa, así como apoyar los trabajos que realicen los organismos responsables de la fiscalización y el control de los procesos presupuestarios;

h). - Resguardar, por conducto de la Secretaría de Educación a través de su instancia administrativa correspondiente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que destine para el desarrollo del Programa, debiendo remitir copia de dicha documentación a "LA SEP", cuando así se requiera;

i). - Reintegrar, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia, total o parcialmente según sea el caso, los recursos financieros y los rendimientos que hayan generado, que no sean utilizados para los fines autorizados para el Programa y, una vez devueltos, enviar a la Dirección General de Desarrollo Curricular de "LA SEP", la documentación que compruebe la misma, y

j). - Las demás actividades a su cargo previstas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución.

**Cuarta.-** Las partes acuerdan en que "LA SEP" podrá suspender la entrega de los apoyos, por cualquiera de los siguientes motivos: i).- Cuando la Secretaría de Educación destine los recursos económicos a un fin distinto al del Programa; ii).- Cuando la Secretaría de Educación no presente los informes precisados en el Anexo de Ejecución o exista un retraso mayor a un mes en su entrega, y iii).- Cuando la Secretaría de Educación opere el Programa sin apegarse a lo establecido en este convenio y su Anexo de Ejecución.

**Quinta.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para desarrollar, administrar y operar, en el ámbito de sus respectivas competencias los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del Programa, ajustándose a lo establecido en este convenio y su Anexo de Ejecución.

**Sexta.-** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros que se originen con motivo de la ejecución del presente convenio, corresponderá a ambas partes y podrá ser usada únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**Séptima.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Octava.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del Programa, en toda la documentación, publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, que se expidan a propósito del Programa, deberá incluirse invariablemente la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**Novena.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, acorde con los propósitos del Programa, este Convenio, su Anexo de Ejecución y las disposiciones administrativas, presupuestarias, jurídicas y demás aplicables.

**Décima.-** La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **20 (veinte)** días de anticipación.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **07 de Agosto de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**Mtra. Alba Martínez Olivé**  
Subsecretaria de Educación Básica

**C. Roberto Sandoval Castañeda**  
Gobernador del Estado de Nayarit

**Mtro. Hugo Hipólito Balbuena Corro**  
Director General de Desarrollo Curricular

**Lic. José Trinidad Espinoza Vargas**  
Secretario General de Gobierno

**Ing. Gerardo Siller Cárdenas**  
Secretario de Administración y Finanzas.

**Lic. Marco Antonio Ledesma González**  
Secretario de Educación

**C.P. Leticia Pérez García**  
Directora General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

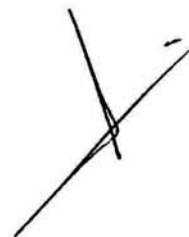
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

**ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE LA REFORMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA 2013", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**

## **ANEXO DE EJECUCIÓN**

### **Índice**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
  - 2.1. Objetivo general
  - 2.2. Objetivos específicos
3. BASES GENERALES
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Características de los apoyos
    - 3.3.1. Apoyo técnico-pedagógico
    - 3.3.2. Apoyo financiero
    - 3.3.3. Monto del apoyo
  - 3.4. Beneficiarios
    - 3.4.1. Requisitos para recibir el apoyo
    - 3.4.2. Métodos y procesos de transparencia
    - 3.4.3. Derechos y obligaciones
    - 3.4.4 Causas de suspensión de la ministración de los recursos
4. BASES ESPECÍFICAS
  - 4.1. Coordinación institucional
    - 4.1.1. Instancias ejecutoras
    - 4.1.2. Instancia normativa
    - 4.1.3. Instancias de control y vigilancia
5. MECÁNICA DE OPERACIÓN
  - 5.1. Difusión
  - 5.2. Promoción
  - 5.3. Operación
6. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS
  - 6.1. Avances físico-financieros
  - 6.2. Avances técnico-pedagógicos
  - 6.3. Cierre del ejercicio
  - 6.4. De los recursos
7. EVALUACIÓN
  - 7.1. Interna



7.2. Externa

8. INDICADORES DE RESULTADOS

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

9.1 Atribuciones

9.2 Objetivo

9.3 Resultados y seguimiento

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

U7

X

A

C

8

## **Glosario.**

**AEL:** Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o entidad encargada de la prestación del servicio público educativo en los estados).

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB):** Es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento a la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica.

**CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES (CTE):** El Consejo Técnico Escolar es el organismo integrado por el director y el personal docente de la escuela. El Consejo está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. En los casos de escuelas unitarias y multigrado los Consejos Técnicos estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor escolar, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad educativa estatal.

**CURRÍCULO:** Son documentos oficiales de carácter nacional, en los que se explicita qué, por qué, cómo y para qué estudiar, en cada uno de los grados de la Educación Básica: el plan y los programas de estudio, así como los materiales de apoyo al trabajo de los maestros y al aprendizaje de los alumnos.

**DGDC:** Dirección General de Desarrollo Curricular, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**EDUCACIÓN BÁSICA:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**ENTIDAD FEDERATIVA:** El Estado de la República Mexicana que suscribe el convenio. 

**EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES:** El grupo de asesores de los tres niveles educativos de la Educación Básica designados por la AEL.

**ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:** Acciones planificadas para la gestión articulada de la política para la Educación Básica en la ENTIDAD FEDERATIVA.

**HERRAMIENTAS CURRICULARES:** Materiales en apoyo a la implementación del currículo.

**PAT:** Plan Anual de Trabajo.

**PERSONAL DIRECTIVO:** Los directores y subdirectores de las escuelas de Educación Básica o los maestros encargados de dicha función.

**PERSONAL DOCENTE:** Personal que labora frente a grupo, de 1<sup>er</sup> grado de preescolar a 3<sup>er</sup> grado de secundaria.

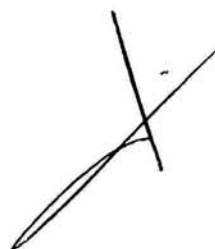
**PROGRAMA:** Programa de la Reforma Curricular en Educación Básica 2013.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

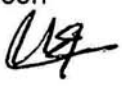
**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SUPERVISOR DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE:** Para efectos del presente Anexo de Ejecución, es quien orienta y fortalece el desempeño de los directivos y maestros de Educación Básica.



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, además de basarse en los resultados del progreso científico. Asimismo, garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y los métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

La Ley General de Educación en sus artículos 12, fracción I, y 48 confiere a la autoridad educativa federal, entre otras atribuciones exclusivas, la de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos 7° y 8° del citado ordenamiento. 

La misma Ley en su artículo 9° establece que "...el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos..., necesarios para el desarrollo de la Nación". Asimismo, el artículo 21 establece que "El educador es promotor, coordinador, facilitador y agente directo del proceso educativo. Las autoridades educativas proporcionarán los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento".

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, publicó, el 19 de agosto de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 592, por el que se establece la Articulación de la Educación Básica que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, para determinar un trayecto formativo de 12 años –organizado en un Plan y los programas de estudio correspondientes– congruente con el criterio, los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el Sistema Educativo Nacional, establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley General de Educación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, en su capítulo de introducción y visión general, numeral 2 "Diagnóstico General: México enfrenta barreras que limitan su desarrollo", en el apartado de "Capital Humano para un México con Educación de Calidad, establece que un *México con educación de calidad* requiere robustecer el capital humano y formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera. El Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda.

Asimismo, en dicho capítulo, numeral 3 "Estrategia General: mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial señala dentro de las cinco metas nacionales la relativa a Un México con Educación de Calidad "...para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas apropiadas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida."



## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo general

Establecer líneas de acción para dar seguimiento a la aplicación del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA**, para impulsar el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y fortalecer el logro de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de una educación de calidad.

### 2.2. Objetivos específicos

- a) Obtener información sobre lo que sucede en el aula y en la escuela respecto de la aplicación del currículo en las escuelas públicas de **EDUCACIÓN BÁSICA**.
- b) Proponer herramientas curriculares para impulsar el mejoramiento de las prácticas pedagógicas de los docentes de **EDUCACIÓN BÁSICA**.
- c) Desarrollar acciones y estrategias que favorezcan la mejora del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA**.

## 3. BASES GENERALES

### 3.1. Cobertura

El **PROGRAMA** es de carácter nacional y se aplicará con el apoyo de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, siendo la participación de ésta voluntaria.

### 3.2. Población objetivo.

La población objetivo del **PROGRAMA** es la **AEL**, a través del **SUPERVISOR DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE**, el **PERSONAL DIRECTIVO** y los **EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES**, responsables de brindar apoyo técnico-pedagógico al personal docente que labora en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

### 3.3. Características de los apoyos.

Los recursos asignados al **PROGRAMA** son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la **AEL**.

Los recursos federales del **PROGRAMA** son no regularizables, por lo que son adicionales y complementarios y buscan concurrencia entre los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los servicios de **EDUCACIÓN BÁSICA**. En ningún caso sustituirán a los recursos regulares de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dirigidos a estos fines.

Los recursos destinados a la **AEL** para sufragar las acciones previstas en el **PROGRAMA** se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

Los recursos del **PROGRAMA** serán asignados por la **SEP** y ejercidos por la **AEL**, y deberán ser utilizados únicamente para la operación del **PROGRAMA** de conformidad con los criterios establecidos en el presente Anexo de Ejecución y Convenio del cual forman parte integrante.

Los recursos autorizados para el **PROGRAMA** cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la **SEP** los asignará a la **AEL** y deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2013.

### 3.3.1. Apoyo técnico-pedagógico

La **SEP**, a través de la **DGDC**, brindará apoyo técnico y pedagógico al **SUPERVISOR DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE, PERSONAL DIRECTIVO** y a los **EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES** para la ejecución de las siguientes acciones:

- Realización de foros, conferencias, talleres y demás actividades académicas en las que se requiera del fortalecimiento académico para los espacios curriculares.
- Impulso del análisis de los avances sobre el logro de los aprendizajes de los alumnos y de las prácticas pedagógicas, sobre todo en el ámbito de los **CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES**.
- Seguimiento a la aplicación del currículo en las escuelas públicas de **EDUCACIÓN BÁSICA**.
- Asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento académico del **SUPERVISOR DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO** y **EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES**.
- Recuperación de experiencias, que favorezcan la implementación del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA** en la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

### 3.3.2. Apoyo Financiero

Los recursos financieros que reciba la **AEL** deberán ser utilizados y destinados exclusivamente para el desarrollo del **PROGRAMA**.

#### a) Gastos para la operación del PROGRAMA

Los gastos de operación del **PROGRAMA** se otorgarán anualmente por nivel educativo a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, conforme al número de sus escuelas públicas de Educación Básica, de acuerdo con el informe estadístico vigente de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la **SEP**.

Los gastos de operación del **PROGRAMA**, deben justificarse y vincularse con el mismo, y sólo podrán ser utilizados para gastos de traslado a reuniones locales, regionales y nacionales, así como para viáticos (hospedaje y alimentación) y transporte, combustible y pago de caseta para visitar escuelas públicas.

#### b) Gastos para las líneas de acción

Los recursos financieros se podrán emplear para las siguientes líneas de acción, de acuerdo con los límites de gasto:

| Línea de acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Límites de gasto |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Establecer procesos de seguimiento a la aplicación del currículo de <b>EDUCACIÓN BÁSICA</b> .                                                                                                                                                                                                                                                           | 20 al 50%        |
| Impulsar el uso de <b>HERRAMIENTAS CURRICULARES</b> para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas.                                                                                                                                                                                                                                                  | 20 al 50%        |
| Fortalecer académicamente a los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> para que brinden asesoría técnico-pedagógica al personal docente y propiciar la aplicación del currículo de la <b>EDUCACIÓN BÁSICA</b> en las escuelas públicas, así como la mejora constante del proceso educativo. | 20 a 50%         |

En la aplicación de los recursos se deberán observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Los recursos para el pago de viáticos y traslados se otorgarán con base en las tarifas establecidas por la Administración Pública Federal y la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. Los gastos realizados en general, y los viáticos y traslados, en particular, deberán estar plenamente justificados en el **PAT** y guardar relación directa con los objetivos del **PROGRAMA**.

Los recursos federales a que se refiere el numeral 3.3.3 están destinados al cumplimiento del **PROGRAMA** en el marco del Convenio de Coordinación y este Anexo de Ejecución, y se aplicarán exclusivamente en las actividades de gasto descritas en los siguientes incisos, para cada una de las líneas de acción:

a) Establecer procesos de seguimiento a la aplicación del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA**.

Actividades de gasto en las que se pueden ejercer los recursos:

- Obtener información a través de entrevistas, diálogos en grupos de enfoque, **CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES** o encuentros académicos, sobre:
  - Los rasgos de la práctica que mejoran la aplicación del currículo.
  - Las necesidades de cambio que indican.
  - Las sugerencias para recibir apoyo, asesoría y/o acompañamiento.
- Difundir experiencias relevantes sobre la implementación de los programas o sobre la asistencia técnica a la escuela.
- Servicios de captura, edición y reproducción de videos y material multimedia de experiencias pedagógicas de trabajo con situaciones y desafíos didácticos en el aula, prácticas directivas y asesoras, así como del desarrollo de secuencias y actividades didácticas congruentes con el currículo.

**b) Impulsar el uso de herramientas curriculares para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas.**

Actividades de gasto en las que se pueden ejercer los recursos:

- Desarrollar encuentros académicos locales o regionales para:
  - Estudiar y analizar los enfoques pedagógicos y los contenidos del currículo.
  - Intercambiar experiencias en el uso de las herramientas curriculares.
  - Identificar acciones de mejora de las prácticas pedagógicas.
- Potenciación de los **CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES** como espacios de estudio en los diferentes campos de conocimiento.
- Acompañamiento a escuelas públicas para brindar asesoría acerca de la forma de emplear las herramientas curriculares.
- Acompañamiento y orientación al docente, directivos y supervisores sobre la comprensión y uso de las herramientas curriculares, así como el registro de sus resultados en el aula.
- Reproducción de material impreso.
- Servicios de captura, edición y reproducción de videos y material multimedia de experiencias pedagógicas de trabajo con situaciones y desafíos didácticos en el aula, prácticas directivas y asesoras, así como del desarrollo de secuencias y actividades didácticas congruentes con el currículo.

**c) Fortalecer académicamente a los SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE, PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES para que brinden asesoría técnico-pedagógica al personal docente y propiciar la aplicación del currículo de la EDUCACIÓN BÁSICA en las escuelas públicas, así como la mejora constante del proceso educativo.**

Actividades de gasto en las que se pueden ejercer los recursos:

- Reuniones o encuentros académicos con los **SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE** para:
  - Analizar y discutir la función de asesoría en las escuelas sobre los enfoques pedagógicos y los contenidos del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA**.
  - Integrar las experiencias de los supervisores en el trabajo de asesoría a las escuelas.
  - Estudiar y analizar la experiencia en el trabajo de los **CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES**, en relación con la mejora de los aprendizajes.
- Servicios de captura, edición y reproducción de videos y material multimedia de experiencias pedagógicas de trabajo con situaciones y desafíos didácticos en el aula, prácticas directivas y

117

asesoras, así como del desarrollo de secuencias y actividades didácticas congruentes con el currículo.

Los recursos asignados al **PROGRAMA** son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la **AEL**, y no podrán ser destinados para:

- a) Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones, al personal académico y administrativo contratado por la **SEP** o por la **AEL**.
- b) Contratación de personal académico, técnico y de apoyo.
- c) Financiamiento de clubes, concursos, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
- d) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno y/o externo, sin excepción.
- e) Adquisición o mantenimiento de vehículos y mobiliario para oficinas o escuelas públicas.
- f) Adquisición, mantenimiento y/o arrendamiento de bienes inmuebles.
- g) Adquisición de aparatos de telecomunicación, tales como teléfonos celulares, radio localizadores, tabletas, etcétera.

### 3.3.3. Monto del apoyo.

Los recursos federales aprobados para el desarrollo del **PROGRAMA** fueron comunicados mediante Oficio DGPYRF N° -40.1/0267 de fecha 21 de enero de 2013, y serán aplicados dentro del marco de los requisitos que se establecen en el numeral 3.4.1., las condiciones que se establecen en los numerales 6.1. y 6.2. de este Anexo de Ejecución y Convenio de Coordinación, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

La asignación de los recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** se realizará a partir de los siguientes criterios: a) número de personal docente; b) número de escuelas públicas; c) número de alumnos de cada entidad federativa de acuerdo con el informe estadístico vigente de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la **SEP**, en relación con el total nacional; y d) índice de marginación vigente emitido por el Consejo Nacional de Población.

Para la asignación de los recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en el caso de los niveles de primaria y secundaria, se considerarán los indicadores de absorción, retención y eficiencia terminal, así como los resultados de ENLACE o su equivalente, de acuerdo con la estadística vigente de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la **SEP**.

El incumplimiento por parte de la **AEL** en la entrega a la **DGDC** de cualquiera de los informes, tanto físico-financieros como los técnico-pedagógicos, a los que se hace mención en el presente Anexo de Ejecución, será causal para ponderarse negativamente en la asignación de los recursos del siguiente año.

### 3.4. Beneficiarios

Los beneficiarios del **PROGRAMA** son la **AEL**, a través de las acciones que lleven a cabo los **SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO** y el **EQUIPO TÉCNICO ESTATAL**, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo de Ejecución.

#### 3.4.1. Requisitos para recibir el apoyo

La **AEL**, en conjunto con el **SUPERVISOR DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE, PERSONAL DIRECTIVO** y el **EQUIPO TÉCNICO ESTATAL**, elaborará un **PAT** por nivel educativo, en el que con visión estratégica establecerá el proceso que seguirá la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el desarrollo del **PROGRAMA**, con base en sus necesidades, las prioridades detectadas y los objetivos del mismo.

El **PAT** se sujetará a los señalamientos que con respecto de su contenido emita la **DGDC**. El **PAT** deberá estar alineado con la **ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA** que la **ENTIDAD FEDERATIVA** defina a través del **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB)**.

El **PAT** se entregará por nivel educativo, a la **DGDC** para su revisión, la cual valorará lo propuesto y, en su caso, sugerirá modificaciones para su mejora.

La **AEL** deberá cumplir con los siguientes requisitos para recibir los recursos que la **SEP** ministrará para la operación del **PROGRAMA**:

- a) Suscribir con la **SEP** el Convenio de Coordinación, en el que se establecen, entre otros: el compromiso de cumplir el presente Anexo de Ejecución; los compromisos de cada una de las partes; los términos, las modalidades y los medios para la asignación de los recursos federales, periodos y características de los informes físico-financiero y técnico-pedagógico por nivel educativo, con el fin de verificar el avance de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos que, conforme a los mismos, se transfieran y que serán validados por las áreas jurídicas de la **AEL** y de la **SEP**.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para los recursos públicos federales aportados; la cual será administrada por el área de recursos financieros de las **AEL**.
- c) Asegurar que los **SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE, PERSONAL DIRECTIVO** y los **EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES**, lleven a cabo las actividades del **PROGRAMA**.
- d) Haber elaborado y enviado a la **DGDC** el **PAT** para el ciclo escolar 2013-2014 de cada nivel educativo.
- e) Elaborar semestralmente para cada nivel educativo, el informe físico-financiero y el de avance técnico-pedagógico de acuerdo con lo que se establece en los numerales 6.1. y 6.2. del presente Anexo de Ejecución.
- f) Apegarse a lo dispuesto en el presente Anexo de Ejecución y a los criterios y orientaciones que determine la **SEP** para el desarrollo de las acciones del **PROGRAMA**.

#### 3.4.2. Métodos y procesos de transparencia

##### Métodos

Una vez que la **AEL** haya reunido los requisitos del numeral 3.4.1., la **SEP** a través de la **DGDC** procederá a la ministración de los recursos para la ejecución del **PROGRAMA**.

### Procesos

Para asegurar la operación del **PROGRAMA** se desarrollarán los siguientes procesos:

- a) La entrega de los recursos se efectuará una vez suscrito el Convenio de Coordinación del cual forma parte el presente Anexo de Ejecución.
- b) Apertura de una cuenta bancaria a cargo de la **AEL**, exclusiva para la radicación y administración de los recursos del **PROGRAMA**.
- c) Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a la **AEL**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables así como en los términos establecidos en el Convenio de Coordinación del cual forma parte integrante el presente Anexo de Ejecución, la **AEL** deberá remitir a la **DGDC** de la **SEP**, el recibo que compruebe la recepción de dichos recursos, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a su recepción.
- d) La **AEL**, a través de su respectiva instancia administrativa, será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria de los recursos financieros ejercidos para el desarrollo del **PROGRAMA**, debiendo remitir copia de dicha documentación cuando así lo requiera el área competente de la **SEP**.
- e) La **DGDC** recibirá los **PAT** correspondientes al ciclo escolar 2013-2014 durante el mes de julio y emitirá sus observaciones a más tardar durante el mes de septiembre.

### 3.4.3. Derechos y obligaciones

#### Derechos de la AEL

- a) La **AEL** que cubra los requisitos señalados en el numeral 3.4.1. tendrá derecho a recibir los recursos financieros y apoyos técnico-pedagógicos especificados en el presente Anexo de Ejecución y el Convenio de Coordinación de los cuales forma parte.
- b) Recibir apoyo y asesoría permanente por parte de la **DGDC** para la administración, aplicación y comprobación de los recursos del **PROGRAMA**.

#### Obligaciones de la AEL

- a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación, su Anexo de Ejecución y los objetivos del **PROGRAMA**.
- b) Destinar el monto que establezca la **DGDC** para cada nivel educativo y ejercerlo en las actividades de gasto de las líneas de acción, de acuerdo con los porcentajes de gasto que se autorizan mediante el presente Anexo de Ejecución.
- c) Garantizar la realización de las sesiones de **CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR** y la participación en ellas del personal directivo, de supervisión y de los equipos técnicos estatales en apego a los lineamientos correspondientes.
- d) Asistir a las reuniones de trabajo nacionales, regionales y/o locales convocadas por la **DGDC**.

- e) Elaborar y enviar a la **DGDC**, al mes posterior al inicio del ciclo escolar 2013-2014, el **PAT** con el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos general y específicos del **PROGRAMA**.
- f) Elaborar semestralmente un informe físico-financiero por nivel educativo con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que se transfieran a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1. de este Anexo de Ejecución.
- g) Elaborar semestralmente un informe técnico-pedagógico por nivel educativo y en congruencia con el **PAT**, tal como se establece en el numeral 6.2. del presente Anexo de Ejecución.
- h) Vigilar que los recursos otorgados se utilicen para los fines estipulados y se ajusten a las líneas de acción y porcentajes de gasto señalados en este Anexo de Ejecución, presentando la dosificación del gasto al **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB)**, para su revisión.
- i) La **ENTIDAD FEDERATIVA** llevará el control de sus erogaciones para reportarlas en concordancia con las líneas de acción y los porcentajes autorizados para su aplicación; asimismo, realizará la comprobación respectiva, y la presentará al **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB)**, para su revisión.
- j) Brindar a la SEP las facilidades para la supervisión y el seguimiento del **PROGRAMA** en la **ENTIDAD FEDERATIVA**. Asimismo, apoyar los trabajos que realicen los organismos responsables de las funciones de fiscalización y control de los procesos presupuestarios.
- k) Devolver los recursos y los rendimientos financieros que se generen cuando no se utilicen para los fines autorizados para el **PROGRAMA**, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes en la materia. Una vez realizada la devolución, la **AEL** deberán enviar a la **DGDC**, la documentación comprobatoria.

#### 3.4.4. Causas de suspensión de la ministración de los recursos

La **SEP** podrá suspender la entrega de los apoyos por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando la **AEL** destine los recursos económicos para un fin distinto a los señalados en el **PROGRAMA**.
- b) Cuando la **AEL** no presente los informes precisados en los numerales 6.1. y 6.2. del presente Anexo de Ejecución o exista un retraso mayor a un mes en su entrega.
- c) Cuando la **AEL** opere el **PROGRAMA** sin apegarse a lo establecido en este Anexo de Ejecución.
- d) Cuando la **AEL** incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

#### 4. BASES ESPECÍFICAS

##### 4.1. Coordinación institucional

Para la ejecución del **PROGRAMA**, la **SEP** suscribirá el Convenio de Coordinación, en el cual cada una de las partes se comprometa a cuidar y observar los siguientes aspectos:

- a) En apego al federalismo educativo, promoverán acciones de manera coordinada para la correcta implementación del **PROGRAMA**.
- b) En el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán la correcta aplicación de los recursos del **PROGRAMA**.

#### 4.1.1. Instancias ejecutoras

Se consideran las siguientes figuras como instancias ejecutoras, cuyas actividades se enuncian a continuación:

| Instancias | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEL        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Firmar el Convenio de Coordinación con la SEP.</li><li>• Proporcionar a los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> que se beneficien con el <b>PROGRAMA</b>, los recursos necesarios para la realización eficaz de sus tareas.</li><li>• Coordinar el diseño del <b>PAT</b> para la operación del <b>PROGRAMA</b>, en colaboración con el responsable del nivel educativo correspondiente y con los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.</li><li>• Administrar en cada nivel educativo los recursos destinados a la población objetivo del <b>PROGRAMA</b>.</li><li>• Vigilar que los recursos recibidos se utilicen de manera correcta, pertinente, única y exclusivamente para los objetivos estipulados en este Anexo de Ejecución.</li><li>• Coordinar reuniones de trabajo con los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> de los tres niveles educativos y con sus responsables de cada nivel, para analizar el avance en los objetivos y las metas del <b>PROGRAMA</b>, así como favorecer las acciones necesarias para su consecución.</li><li>• Elaborar los informes técnico-pedagógicos y físico-financieros de cada nivel educativo.</li><li>• Realizar el seguimiento al desarrollo del currículo en la entidad federativa.</li><li>• Promover y desarrollar permanentemente el acompañamiento didáctico al personal docente, técnico, directivo y de supervisión de preescolar, primaria y secundaria que participa en el <b>PROGRAMA</b>.</li><li>• Elaborar y entregar los productos que solicite la <b>DGDC</b> derivados de los acuerdos que se establezcan.</li><li>• Establecer vinculación con las otras dependencias para el desarrollo de las actividades del <b>PROGRAMA</b>.</li></ul> |

#### 4.1.2. Instancia normativa

La **SEB** por conducto de la **DGDC**, es la instancia responsable de normar el desarrollo del **PROGRAMA**. Las funciones que realizarán para este fin son las siguientes:

|            |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEB/ DGDC. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Definir el <b>PROGRAMA</b>.</li><li>• Elaborar y firmar el Convenio de Coordinación.</li><li>• Asignar recursos a la <b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> de acuerdo con los criterios</li></ul> |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>que se muestran en el numeral 3.3.3. del presente Anexo de Ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las acciones y actividades del <b>PROGRAMA</b>, a través de lineamientos e instrumentos.</li> <li>• Acordar con la <b>AEL</b>, la estrategia para la operación y el cumplimiento del <b>PROGRAMA</b>.</li> <li>• Contar con información sobre la correcta aplicación del presente Anexo de Ejecución y Convenio de Coordinación del cual forma parte integrante.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento a la <b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>.</li> <li>• Asesorar a los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> para llevar a cabo el <b>PROGRAMA</b>.</li> <li>• Proponer reuniones nacionales, regionales y/o locales con los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b>.</li> <li>• Realizar seguimiento al desempeño de los <b>SUPERVISORES DE SECTOR, ZONA O EQUIVALENTE; PERSONAL DIRECTIVO y EQUIPOS TÉCNICOS ESTATALES</b> para propiciar el fortalecimiento de las competencias de sus integrantes y el logro de los objetivos del <b>PROGRAMA</b>.</li> <li>• Establecer pautas de trabajo colaborativo con los jefes de sector, supervisores y apoyos técnicos que garanticen el acompañamiento a los maestros en la tarea de lograr que los alumnos estudien y aprendan.</li> <li>• Elaborar lineamientos e instrumentos para el desarrollo de las acciones del <b>PROGRAMA</b>.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.1.3. Instancias de control y vigilancia.

La **DGDC** realizará acciones de control, supervisión y vigilancia del **PROGRAMA** en los términos establecidos en los presentes Anexo de Ejecución y el Convenio de Coordinación de los cuales forma parte integrante.

La **AEL** ejercerá el control y la vigilancia del **PROGRAMA** en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los derechos y las obligaciones establecidos en el Anexo de Ejecución y el Convenio de Coordinación de los cuales forma parte integrante.

### 5. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La **ENTIDAD FEDERATIVA** se incorporará al **PROGRAMA** con base en las disposiciones y los requisitos señalados en el presente Anexo de Ejecución.

#### 5.1. Difusión

La **SEP** y la **AEL** difundirán la información de los montos, la distribución del subsidio para la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los beneficiarios, los resultados y el impacto del **PROGRAMA**, así como los mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en los

términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 7º y 12º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Convenio de Coordinación y su Anexo de Ejecución estarán disponibles en el sitio web de la DGDC (<http://basica.sep.gob.mx/dgdc/sitio/>), con la finalidad de hacer público el **PROGRAMA** y el Convenio de Coordinación de los cuales forma parte integrante, así como la distribución del subsidio para la **ENTIDAD FEDERATIVA**. En toda la documentación, publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole que se expida a propósito del **PROGRAMA**, deberá incluirse invariablemente la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al **PROGRAMA** a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de la **AEL**. La información del **PROGRAMA** se dará a conocer a la población a través de la página: <http://basica.sep.gob.mx/dgdc/sitio/>

La información del desarrollo del **PROGRAMA** en la **ENTIDAD FEDERATIVA** estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de la **AEL**; en especial, en las oficinas de los responsables de los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria en la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

## 5.2. Promoción

La **SEP** y la **AEL** podrán establecer las estrategias que consideren convenientes para promover y difundir el **PROGRAMA** entre la comunidad escolar y fomentar la participación del personal directivo, técnico y docente.

## 5.3. Operación

La coordinación operativa del **PROGRAMA** estará a cargo de la **AEL**, quien se apegará a los procesos de operación establecidos en los numerales 3.2; 3.4.2; 3.4.3; 4.1.1; 4.1.2; 5.1; 5.2 y demás relativos, de este Anexo de Ejecución.

## 6. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

### 6.1. Avances físico-financieros.

La **AEL** a partir de la fecha en la que reciba los recursos, será la responsable de elaborar un informe físico-financiero semestral por nivel educativo para hacerlo llegar a la **DGDC**, en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre de cada semestre, mediante oficio. La instancia ejecutora deberá acompañar su informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes deben estar alineados con el **PAT**, el informe de avance técnico-pedagógico y la **ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA** que la **ENTIDAD FEDERATIVA** defina a través del **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB)**, así como señalar con precisión los objetivos, las metas y los indicadores a los que se enfocaron los recursos.

Dicha información permitirá conocer la eficiencia de la operación del **PROGRAMA** en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

## **6.2. Avances técnico-pedagógicos.**

La **AEL** entregará el informe de avance técnico-pedagógico semestral por nivel educativo a la **DGDC**. Los informes deberán incluir las acciones que se llevaron a cabo para el desarrollo del **PROGRAMA**, estar alineado al **PAT** y al informe físico-financiero y a la **ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA** que la **ENTIDAD FEDERATIVA** defina a través del **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (CTEEB)**, e incluir el avance de los objetivos, metas e indicadores, así como las actividades pendientes para el próximo periodo. Los informes se entregarán a la **DGDC** en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre de cada semestre. Dicha información permitirá conocer la eficiencia de la operación del **PROGRAMA** en el periodo en el que se reporta y será utilizada para integrar los informes nacionales correspondientes. La **DGDC** elaborará propuestas de mejora para cada una de las líneas de acción del **PROGRAMA**.

## **6.3. Cierre de ejercicio**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, la **AEL** deberá integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, a través de la "Cédula de Informe Financiero", que establece la Coordinación Administrativa de la **DGDC**. Lo remitirán impreso y en archivos electrónicos que previamente se determinen, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2014 a la **DGDC**, así como a la **SFP**, a través de sus respectivos Órganos Internos de Control.

Es responsabilidad de la **DGDC** concentrar y analizar la información arriba citada, así como solicitar a la **AEL** las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se notificará a la **SFP** a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal de que se trate.

## **6.4. De los recursos**

Con el propósito de aplicar eficazmente los recursos federales autorizados al **PROGRAMA**, la **AEL**, como ejecutora de estos, estará obligada a devolver los recursos y los rendimientos financieros que se generen cuando no hayan sido utilizados para los fines autorizados para el **PROGRAMA**, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

Una vez realizada la devolución, la **AEL** deberá enviar a la **DGDC**, la documentación comprobatoria.

## **7. EVALUACIÓN**

## 7.1. Interna

Son atribuciones de la **SEP**, a través de la **SEB** y de la **DGDC**, realizar el seguimiento y la evaluación del **PROGRAMA**. Corresponde a la **AEL**, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la operación y el desarrollo del **PROGRAMA** en cada uno de los niveles educativos.

La **DGDC** realizará un seguimiento de las acciones del **PROGRAMA** y analizará los informes físico-financieros y los técnico-pedagógicos elaborados y remitidos por la **AEL**, a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de los objetivos.

El seguimiento y monitoreo que realice la **AEL**, tendrá como objetivo fundamental conocer el desarrollo del **PROGRAMA**, su adecuada implementación y el cumplimiento de las metas establecidas. Las finalidades de estas acciones son:

- a) Contar con información para valorar la transparencia en el uso del apoyo financiero y el cumplimiento de las acciones y actividades previstas.
- b) Contribuir con información sistemática y sólida que sirva de base para la toma de decisiones y para el diseño de políticas educativas estatales y nacionales que den continuidad al **PROGRAMA**.
- c) Contar con información sistemática que sirva de base para la mejora continua del currículo de **EDUCACIÓN BÁSICA**.
- d) Conocer los factores que favorecen o impiden la aplicación del **PROGRAMA**.
- e) Proponer acciones y medidas tendientes al mejoramiento de la calidad del servicio educativo de acuerdo con las condiciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA**.
- f) Reorientar y mejorar las estrategias de implementación, y evaluar el impacto de las acciones.
- g) Difundir las experiencias relevantes derivadas del trabajo con el **PROGRAMA**.

## 7.2. Externa

Tomando en cuenta las condiciones presupuestarias disponibles para tal fin, la **DGDC**, impulsará la realización de una evaluación externa del **PROGRAMA** por parte de una o más instituciones académicas de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

## 8. INDICADORES DE RESULTADOS

La información que se obtenga a través del seguimiento será de utilidad para mejorar el diseño, la instrumentación y el impacto del **PROGRAMA** y, particularmente, para su actualización. Para este fin, se considerarán los indicadores establecidos en la "Matriz de Indicadores para Resultados" vigente.

## 9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

### 9.1. Atribuciones

Los recursos federales asignados para la operación del **PROGRAMA** no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la **SFP**, la **ASF** y demás instancias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del **PROGRAMA**, en el ámbito de sus respectivas competencias y sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** promoverá la participación comunitaria en la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación, y publicará las acciones financiadas con recursos de este **PROGRAMA** en sus respectivos órganos oficiales de difusión.

La **AEL** atenderá directamente los requerimientos que soliciten dichos órganos fiscalizadores.

La **DGDC** coordinará los procesos de seguimiento y control del **PROGRAMA**. Asimismo, si lo estima conveniente, podrá realizar revisiones aleatorias para verificar el correcto cumplimiento del Convenio de Coordinación y su Anexo de Ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas, y en su caso, auditorías que otras autoridades competentes realicen.

## 9.2. Objetivo

El seguimiento, el control y la auditoría tienen como fin asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos del **PROGRAMA** y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los fines educativos y sociales que persigue.

## 9.3. Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del **PROGRAMA** en cada ejercicio fiscal, serán considerados para su actualización y para la asignación de recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** en el siguiente periodo anual.

## 10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la **SFP**, los Órganos Internos de Control de la **ENTIDAD FEDERATIVA** y la **AEL**, o las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República Mexicana para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA**.

El contacto con la **SEP** se podrá realizar a través de los siguientes medios:

La página web de la **SEP**: <http://www.sep.gob.mx>.

La página web de la **SEB**: <http://basica.sep.gob.mx>.

La página web de la **DGDC** <http://basica.sep.gob.mx/dgdc/sitio/>.

Por teléfono, podrán llamar al número 01 (55) 3601 4000, extensiones 58102 y 57611; y al teléfono de la **SEP**, TelSep: 01 (55) 3601 7599.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman, por cuadruplicado, el presente Anexo de Ejecución, en la Ciudad de México, el día 07 de Agosto de 2013

Por: "LA SEP"

**Mtra. Alba Martínez Olivé**  
Subsecretaría de Educación Básica

**Mtro. Hugo Hipólito Balbuena Corro**  
Director General de Desarrollo Curricular

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**C. Roberto Sandoval Castañeda**  
Gobernador del Estado de Nayarit

**Lic. José Trinidad Espinoza Vargas**  
Secretario General de Gobierno

**Ing. Gerardo Siller Cárdenas**  
Secretario de Administración y Finanzas.

**Lic. Marco Antonio Ledesma González**  
Secretario de Educación

**C.P. Leticia Pérez García**  
Directora General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE LA REFORMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA 2013", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.